

ANUNCIO de la Dirección General de Bienes Culturales, por el que se notifica la apertura del trámite de audiencia concedido en el expediente para la delimitación de la zona arqueológica denominada Despoblado de los Millares, en los términos municipales de Santa Fe de Mondújar y Gádor (Almería) a los propietarios o titulares de otros derechos afectados por la delimitación de dicha zona arqueológica.

Expediente: Delimitación de la Zona Arqueológica denominada «Despoblado de los Millares», en los términos municipales de Sta. Fe de Mondújar y Gádor (Almería).

Encontrándose en tramitación el expediente para la delimitación de la Zona Arqueológica denominada «Despoblado de los Millares», en los términos municipales de Sta. Fe de Mondújar y Gádor (Almería), declarado por Decreto de 3 de junio de 1931, se ha acordado en consideración al estado en que se encuentran las actuaciones, conceder trámite de audiencia a los interesados en el mismo cuyos datos se desconocen, ya sean propietarios o titulares de otros derechos afectados por la delimitación de dicha zona arqueológica. Durante el plazo de diez días y conforme a lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958, las personas a que se refiere el párrafo anterior podrán alegar cuanto estimen conveniente en orden a la delimitación que se pretende, a cuyo fin el expediente en cuestión estará de manifiesto en la Dirección General de Bienes Culturales, Departamento de Régimen General del Patrimonio Histórico Cuesta del Rosario n.º 8, 4.º planta, Consejería de Cultura y Medio Ambiente, en Sevilla, de once a trece horas.

Asimismo a los interesados en el mismo, con domicilio desconocido, que a continuación se indican:

SANTA FE DE MONDUJAR

Junta de Andalucía, propietaria de las parcelas siguientes: parcelas n.º 23, 27, 28, 32, 33, 34, 36, 37, 38, 39, 40a), 40b), 41, 42, 43, 44, 45, 46 y 60, del polígono n.º 13 y parcelas n.º 13 y parcelas n.º 1, 2, 4, 22, 26, 27, 28, 29a) del polígono n.º 14.

Antonio López López (propietario de las parcelas n.º 3 y 7 del polígono n.º 14).

Ana M.ª Martínez Ro. (propietaria de las parcelas 21 a) y 21 b) del polígono n.º 14).

D.ª Ana Gil Orozco (propietaria de la parcela n.º 30 del polígono n.º 14).

GADOR

Cirera Artes, S.A. (propietaria de la parcela n.º 75 y n.º 78 del polígono 2 y parcela n.º 18 a) del polígono n.º 15).

D. Cristóbal Cortés Muñoz (propietario de la parcela n.º 133 del polígono n.º 15).

D.ª María Rodríguez Martínez (propietaria de la parcela n.º 132 del polígono n.º 15).

D. Ramón Cantón López (propietario de la parcela n.º 131, del polígono n.º 15).

D. José Martínez López (propietario de las parcelas n.º 126 y n.º 127 del polígono n.º 15).

D.ª Rosalía Rodríguez Martínez (propietaria de la parcela n.º 19 del polígono n.º 15).

La presente notificación se publica a los efectos establecidos en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958.

Sevilla, 10 de marzo de 1993.— El Director General, José Guirao Cabrera.

AYUNTAMIENTO DE RUTE

EDICTO (PP. 368/93).

Don Francisco Javier Altamirano Sánchez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Rute (Córdoba)

HACE SABER:

Que por este Ayuntamiento se tramita actualmente expediente de Expropiación Forzosa, de 9.738 m² de suelo integrado en la Unidad de Actuación n.º 11, propiedad de D. Francisco, D.ª Isabel y D.ª Adriana Alcalá Mangos, D.ª Ana M.ª Pérez Tirodo y Herederos de D. Faustino Alcalá Mangos, siendo el supuesto expropiatorio el incumplimiento de la función social de la propiedad (art. 206 f en relación con el art. 207.a de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, Texto Refundido de 1992) El procedimiento es el de tasación conjunta.

En consecuencia, se somete a exposición pública el proyecto de expropiación por término de un mes para que por quienes puedan resultar interesados se formulen las observaciones y alegaciones que se estimen convenientes.

Rute, 1 de febrero de 1993.— El Alcalde, Francisco J. Altamirano Sánchez.

CORRECCION de errores al anuncio de oferta de empleo público para 1992, (BOJA núm. 129, de 15.12.92). (PP. 390/93).

Advertidos errores en el Texto del anuncio de referencia, a continuación se transcriben las oportunas rectificaciones:

Donde dice: «Grupo E» debe decir «Grupo D»

Donde dice «Nivel C. Destino 6» debe decir «Nivel C. Destino 16»

Donde dice «Certificado de Escolaridad» debe decir «Grado Escolar o equivalente».

Rute, 2 de febrero de 1993

AYUNTAMIENTO DE LINARES

ANUNCIO de bases.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno de Linares, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de Febrero de 1993, entre otros, adoptó el Acuerdo de convocar Concurso-Oposición Libre para cubrir en propiedad una plaza de Auxiliar Administrativo, vacante en la plantilla laboral con arreglo a las siguientes:

B A S E S

PRIMERA. OBJETO DE LA CONVOCATORIA. Se convoca Concurso-Oposición Libre para cubrir en propiedad una plaza de Auxiliar Administrativo vacante en la plantilla laboral de esta Corporación.

RETRIBUCIONES EQUIPARADAS AL NIVEL D de funcionarios de este Ayuntamiento.

EDAD DE JUBILACIÓN: 65 años.

SEGUNDA. CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES. Para tomar parte en el Concurso-Oposición Libre será necesario:

- 1) Ser español o española.
- 2) Tener cumplidos 18 años de edad.
- 3) Estar en posesión del Graduado Escolar, F.P. 1.º, equivalente o superior, en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.
- 4) No padecer enfermedad o defecto físico que impidan el normal ejercicio de la función.
- 5) No hallarse incurso en causa de incapacidad, de conformidad con lo dispuesto en el art. 135 del Real Decreto Ley 781/86, de 18 de Abril.

TERCERA. Las que determina el artículo 169.1 c) del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de Abril, y las que determine la Corporación, análogas a su plaza, y las específicas determinadas en su Cuadernillo de Valoración de puestos de trabajo.

CUARTA. INSTANCIAS. Las instancias solicitando tomar parte en el Concurso-Oposición, deberán ser dirigidas al Excmo. Sr. Alcalde y deberán hacer referencia a que se reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base Segunda, referidas a la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, y que se compromete a prestar juramento o promesa según las disposiciones vigentes. Se presentarán en el Registro General de esta Secretaría, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a aquél en que aparezca el Anuncio de la presente convocatoria en el B.O. del Estado.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen ascenderán a 1.000 pesetas, y serán satisfechos por los aspirantes al presentar las instancias, acompañando carta de pago o justificante de haber hecho efectivo dicha cantidad.

QUINTA. ADMISIÓN DE ASPIRANTES. Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el B.O. de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, concediéndose un plazo de quince días para oír reclamaciones, a tenor de lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán admitidas o rechazadas en la RESOLUCIÓN por la que se apruebe la lista definitiva y será hecha pública en la forma indicada anteriormente.

SEXTA. TRIBUNAL CALIFICADOR. Estará constituido de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 896/91 y de la forma siguiente:
PRESIDENTE: El Alcalde o Concejäl en quien delegue.

VOCAI: Un miembro corporativo integrante de la Comisión de Gobernación.

VOCAI: Un representante sindical.

VOCAI: El Jefe del servicio correspondiente.

SECRETARIO: El Secretario de la Corporación o funcionario en quien delegue.

El Tribunal podrá disponer o requerir un asesor para aquellas materias que consideren oportunas.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar, sin la asistencia, al menos, de la mitad más uno de sus componentes.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 12.3 del Capítulo II del Real Decreto 2.223/84, de 19 de Diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General del Ingreso del Personal al servicio de la Administración del Estado, de aplicación supletoria en las Corporaciones Locales.

La designación de los miembros del Tribunal y de sus suplentes, se hará pública en el B.O. de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

SEPTIMA. COMIENZO Y DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS del Concurso-Oposición. Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios en que no se puedan realizar conjuntamente se verificará un sorteo único para todas las convocatorias.

La lista con el número obtenido por cada opositor en el sorteo se hará pública, mediante anuncio en el B.O. de la Provincia, y será expuesta en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Al menos quince días antes de celebrarse el primer ejercicio, se anunciará en el B.O. de la Provincia, el Tribunal, día, hora y lugar en que habrá de realizarse.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio, en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan.

Si en el transcurso del procedimiento llegara a conocimiento del Tribunal, que alguno de los aspirantes ha incurrido en inexactitudes o falsedades, deberá dar cuenta a los Organos municipales competentes, a los efectos que procediera.

OCTAVA. EJERCICIOS DEL CONCURSO-OPOSICIÓN.

FASE DE CONCURSO

Por cada mes prestado como Auxiliar Administrativo en la Administración 0'10 puntos; como máximo 2 puntos.

Por cada mes de servicios prestados a la Empresa Privada, en igual o similar cargo 0'05 puntos; como máximo 2 puntos.

La puntuación global de la fase de concurso no podrá superar los 2'5 puntos. Esta fase no es eliminatoria, ni puede tenerse en cuenta para superar la Fase de Oposición.

FASE DE OPOSICIÓN

Primer ejercicio. Consistirá en copiar a máquina, durante diez minutos, un texto que facilitara el Tribunal, a una velocidad mínima de 250 pulsaciones por minuto. Se calificará la velocidad desarrollada, limpieza y exactitud de lo copiado, y la corrección que presente el escrito.

Segundo ejercicio. Consistirá en contestar por escrito, una batería de preguntas de cada parte del anexo de la convocatoria, en el plazo de una hora.

Su lectura será pública, y realizada por el mismo Opositor.

Tercer ejercicio. Consistirá en desarrollar por escrito, durante un periodo máximo de 60 minutos, un tema de carácter general señalado por el Tribunal, con amplia libertad en cuanto se refiere a su forma de exposición, a fin de poder apreciar, no sólo la aptitud de los opositores en la composición gramatical, sino también la práctica de redacción y conocimiento en la materia.

Todos los ejercicios son de carácter obligatorio y eliminatorio.

NOVENA. CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS.

Los tres ejercicios se calificarán hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

La calificación final vendrá dada por la suma de las calificaciones obtenidas en las fases de concurso y oposición.

DECIMA. RESOLUCIÓN DE EMPATES. En caso de empate, se realizarán sucesivas tandas de preguntas de cada una de las partes del temario adjunto a la convocatoria, hasta que se produzca el desempate, por escrito.

UNDECIMA. RELACIÓN DE APROBADOS. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO. Terminada la calificación de los ejercicios realizados por los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, es decir, el nombre del aprobado y la puntuación obtenida, que se elevará a la Alcaldía para que formule la correspondiente Propuesta de Nombramiento; no pudiendo figurar en dicha relación, mayor número de aprobados que el de las plazas convocadas.

El Opositor propuesto presentará en la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento de Linares, dentro del plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente al de publicación de su aproba-

ción, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la presente convocatoria.

Si en el plazo indicado, salvo caso de fuerza mayor, el opositor propuesto no presentara la documentación, o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en la que hubiera podido incurrir por falsedad en los datos expuestos en la instancia solicitando tomar parte en el Concurso-Oposición.

DUODECIMA. INCIDENCIAS. El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan presentarse y adoptar Resoluciones, criterios y medidas en relación con aquellos aspectos no regulados en la presente convocatoria, o en la legislación vigente, para el buen orden del Concurso-Oposición.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Linares, 23 de febrero de 1993.- El Alcalde.

ANEXO

PARTE PRIMERA: DERECHO POLITICO Y ADMINISTRATIVO

- TEMA 1.-** La Constitución Española de 1.978, Principios Generales.
- TEMA 2.-** Derechos y deberes fundamentales de los españoles.
- TEMA 3.-** La Corona. El Poder Legislativo.
- TEMA 4.-** El Gobierno y la Administración del Estado.
- TEMA 5.-** El Poder Judicial.
- TEMA 6.-** Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: Su Significado.
- TEMA 7.-** La Administración Pública en el ordenamiento español. Administración del Estado. Administraciones Autónomas. Administración Local. Administración Institucional y Corporativa.
- TEMA 8.-** Principios de actuación de la Administración Pública: Eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.
- TEMA 9.-** sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público.
- TEMA 10.-** El administrado. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas.
- TEMA 11.-** El acto administrativo. Principios generales del procedimiento administrativo.
- TEMA 12.-** Fases del procedimiento administrativo general.
- TEMA 13.-** Formas de la acción administrativa. Fomento, Policía, Servicio Público.
- TEMA 14.-** El dominio Público, Patrimonio Privado de la Administración.
- TEMA 15.-** La responsabilidad de la Administración.

PARTE SEGUNDA: ADMINISTRACION LOCAL.

- TEMA 1.-** Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica.
- TEMA 2.-** La provincia en el Régimen Local. Organización provincial. Competencias.
- TEMA 3.-** El Municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento.
- TEMA 4.-** Organización Municipal. Competencias.
- TEMA 5.-** Otras Entidades Locales. Mancomunidades. Agrupaciones. Entidades Locales Menores.
- TEMA 6.-** Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.
- TEMA 7.-** Relaciones entre entes territoriales. Autonomía municipal y Control Jurisdiccional.
- TEMA 8.-** La función pública local y su organización.
- TEMA 9.-** Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Derechos de sindicación. Seguridad Social. La Mutualidad Nacional de Administración Local.
- TEMA 10.-** Los bienes de las Entidades Locales.
- TEMA 11.-** Los contratos administrativos en la esfera local. La selección del contratista.
- TEMA 12.-** Intervención administrativa local en la actividad privada. Procedimiento de concesión de licencias.
- TEMA 13.-** Procedimiento administrativo local. El registro de entrada y salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.
- TEMA 14.-** Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Actas y certificados de acuerdos.
- TEMA 15.-** Haciendas locales: clasificación de los ingresos. Ordenanzas fiscales.
- TEMA 16.-** Régimen Jurídico del gasto público local.
- TEMA 17.-** Los Presupuestos Locales.

ANUNCIO de bases.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno de Linares, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de Febrero de 1.993, entre otros, adoptó el Acuerdo de convocar Concurso Oposición Libre para cubrir en propiedad una plaza de Animador Socio-Cultural, vacante en la plantilla laboral, con arreglo a las siguientes

BASES

PRIMERA: OBJETO DE LA CONVOCATORIA. Se convoca Concurso-Oposición Libre para cubrir en propiedad una plaza de Animador Socio-Cultural, vacante en la plantilla laboral de esta Corporación. Retribuciones equiparadas a las del grupo C de funcionarios de este Ayuntamiento; edad de jubilación, 65 años.

SEGUNDA: CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES. Para tomar parte en el Concurso Oposición Libre será necesario:

- a) Ser español o española.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad.
- c) Estar en posesión del Título de Bachiller Superior, F.P.2, equivalente o superior, con conocimientos en Animación Socio-Cultural, acreditados con Título Oficial o Certificaciones de trabajo como Animador Socio-Cultural, expedidas por Organismos Oficiales, referidos a la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impidan el normal ejercicio de la función.
- e) No hallarse incurso en causa de incapacidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 135 del Real Decreto 781/86, de 18 de Abril.

TERCERA: FUNCIONES. Todas aquellas tareas que conlleven la Animación Socio Cultural y otras tareas que puntualmente le pueda encomendar el Excmo. Ayuntamiento Pleno y el Concejal de Cultura.

CUARTA: INSTANCIAS. Las instancias solicitando tomar parte en el Concurso-Oposición Libre deberán hacer referencia a que se reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la Base Segunda, y que se comprometen a prestar juramento o promesa según las disposiciones vigentes. Se dirigirán al Alcalde del Excmo. Ayuntamiento y se presentarán en el Registro General de esta Secretaría, durante el plazo de 20 días naturales contados a partir del siguiente a aquél en que aparezca el extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Las instancias podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Los derechos de examen ascenderán a 2.000 Ptas. y serán satisfechas por los aspirantes al presentar las instancias, acompañando carta de pago o justificante de haber hecho efectiva dicha cantidad.

QUINTA: ADMISION DE ASPIRANTES. Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, concediéndose un plazo de 15 días para oír reclamaciones, a tenor de lo dispuesto en el artículo 121 de la citada Ley de Procedimiento Administrativo. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán remitidas o rechazadas en la Resolución por la que se apruebe la lista definitiva, y será hecha pública en la forma indicada anteriormente.

SEXTA: EL TRIBUNAL CALIFICADOR. Estará constituido de acuerdo con lo dispuesto para la plantilla de personal laboral.

PRESIDENTE: El Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue.

VOCAL: Un representante sindical.

VOCAL: Un miembro corporativo integrante de la Comisión de Gobernación.

VOCAL: El Jefe del Servicio.

SECRETARIO: El Secretario General de la Corporación o funcionario en quien delegue.

El Tribunal podrá requerir un asesor para aquellas materias que considere convenientes.

La designación de los miembros del Tribunal y de sus suplentes se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

SEPTIMA: FASES DEL CONCURSO-OPOSICION:**FASE DE CONCURSO**

Por cada mes de servicios prestados a la Administración, en igual o similar cargo, 0'10 puntos; como máximo 2 puntos.

Por cada mes de servicios prestados a la Empresa privada, en igual o similar cargo, 0'05 puntos; como máximo 2 puntos.

La calificación final de la fase de concurso no podrá superar los 2'50 puntos. No es eliminatoria ni podrá influir en la Fase de Oposición.

OCTAVA: EJERCICIOS DE LA OPOSICION. Los ejercicios serán los siguientes:

PRIMER EJERCICIO. DE CARACTER OBLIGATORIO. Consistirá en hacer un supuesto práctico por escrito, durante un plazo máximo de dos horas, relacionado con la Animación Socio Cultural, que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio.

SEGUNDO EJERCICIO. DE CARACTER OBLIGATORIO. Consistirá en desarrollar oralmente, durante un período máximo de treinta minutos un tema de carácter general determinado por el Tribunal inmediatamente antes de celebrarse el ejercicio y relacionado con las materias comprendidas en el Programa Anexo. Tendrán un tiempo de treinta minutos para hacer su guión.

Se valorará especialmente en este ejercicio, la facultad de comunicación del opositor, así como la exposición del tema.

TERCER EJERCICIO. DE CARACTER OBLIGATORIO. Consistirá en una batería de preguntas, por escrito, sobre el temario anexo.

NOVENA. CALIFICACIONES DE LOS EJERCICIOS. Cada uno de los ejercicios se calificarán de 0 a 10 puntos, teniendo que alcanzarse 5 puntos, como mínimo, para pasar al ejercicio siguiente, por tratarse de ejercicios eliminatorios. La calificación final de la fase de oposición será la media de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios de dicha fase.

La calificación final vendrá dada por la suma de las calificaciones obtenidas en la fase de Concurso y la fase de Oposición, siendo dicha calificación la que determinará el orden en la relación de aprobados.

DECIMA: RESOLUCION DE EMPATES. En caso de empate, se realizarán sucesivas preguntas, por escrito, hasta que se produzca el desempate.

UNDECIMA: RELACION DE APROBADOS, PRESENTACION DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO. Terminada la calificación de los ejercicios realizados por los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, es decir, el nombre del aprobado y la puntuación obtenida, que se elevará a la Junta Rectora para que formule la correspondiente propuesta de nombramiento, no pudiendo figurar en dicha relación mayor número de aprobados que el de plazas convocadas.

El opositor propuesto presentará en la Secretaría dentro del plazo de 20 días naturales, a contar desde el siguiente al de publicación de su aprobación, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en el Concurso Oposición Libre se exigen en la Base Segunda.

Si en el plazo indicado, y salvo causa de fuerza mayor, el opositor propuesto no presentara la documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en la que hubiera podido incurrir por falsedad en los datos expuestos en la instancia solicitando tomar parte en el Concurso Oposición Libre.

DUODECIMA: INCIDENCIAS. El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso oposición libre. En todo lo no previsto en estas Bases se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Ingreso del Personal al servicio de la Administración, de 19 de Diciembre de 1.984, en el Real Decreto 896/91, de 7 de Junio, y demás disposiciones legislativas concordantes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Linares, 23 de febrero de 1993.- El Alcalde.

ANEXO

PARTE PRIMERA. DERECHO POLITICO Y CONSTITUCIONAL

TEMA 1.- El Estado. Concepto. Elementos. Formas de Estado.

TEMA 2.- La Constitución Española de 1.978. Principios Generales.

TEMA 3.- Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

TEMA 4.- La Corona. El Poder Legislativo.

TEMA 5.- El Gobierno y la Administración del Estado.

TEMA 6.- El Poder Judicial.

TEMA 7.- Organización Territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía su significado.

PARTE SEGUNDA: DERECHO ADMINISTRATIVO.

TEMA 8.- El Acto Administrativo.- Concepto. Elementos.-

TEMA 9.- Principios Generales del procedimiento administrativo. Normas reguladoras. Dimensión temporal del procedimiento administrativo: Días y horas hábiles, computo de plazos. Recepción y registro de documentos.

TEMA 10.- Los recursos administrativos. Clases. Recurso de alzada. Recur-